


|   |   |               |
|---|---|---------------|
|  | Casa Nacional del Profesor<br>Cooperativa de Ahorro y Crédito CANAPRO C.A.C.<br>SISTEMAS DE GESTIÓN | DE-RA-AC      |
|   |   | Versión: 4.0  |
|   | ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN   | 01/01/2020    |
|   |   | Página 1 de 3 |

**ACUERDO No. 02  
(enero 11 de 2022)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DELEGADOS DE CANAPRO C.A.C. A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL, DE LA INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO, CENTRO VACACIONAL CHIMINIGAGUA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.**

La Junta Directiva de la Institución Auxiliar del Cooperativismo, Centro Vacacional CHIMINIGAGUA de "CANAPRO C.A.C." en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el estatuto, la legislación cooperativa, el derecho común y.

**CONSIDERANDO**

Que la ley 79 de 1988 y el estatuto vigente artículos 19 y 20 establece los procedimientos de convocatoria a asamblea general de delegados, como responsabilidad de la Junta Directiva.


Que mediante resolución 2020220011655 del 04 de diciembre del 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria, autorizó la escisión de CANAPRO C.A.C. y se crea una Institución Auxiliar del Cooperativismo.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°** Convocar a los delegados elegidos el 14 de febrero del 2020 a asamblea general ordinaria para el día 12 de marzo de 2022 a partir de las 11:00am. de forma virtual, para lo cual se enviará oportunamente el enlace correspondiente.

**ARTÍCULO 2°.** Adoptar el siguiente proyecto de orden del día para la realización de la asamblea general de delegados de la Institución Auxiliar del Cooperativismo, Centro Vacacional CHIMINIGAGUA de CANAPRO C.A.C.

1. Presentación y aprobación del orden del día.
2. Himnos: Nacional, del Cooperativismo y de CANAPRO C.A.C.
3. Instalación de Asamblea por parte del presidente de la Junta Directiva.
4. Constatación de asistencia y verificación del Quórum.
5. Lectura y aprobación del proyecto del Reglamento Interno de la Asamblea.
6. Elección de dignatarios para la Asamblea: Presidente, Vicepresidente y Secretario.
7. Lectura del concepto de la comisión encargada de revisar y aprobar el Acta de la Asamblea anterior.
8. Nombramiento de la comisión encargada de revisar y aprobar el Acta de la presente Asamblea.
9. Presentación y análisis de informes:

|   |   |               |
|---|---|---------------|
|  | Casa Nacional del Profesor<br>Cooperativa de Ahorro y Crédito CANAPRO C.A.C.<br>SISTEMAS DE GESTIÓN | DE-RA-AC      |
|   |   | Versión: 4.0  |
|   | ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN   | 01/01/2020    |
|   |   | Página 2 de 3 |


- 9.1 Junta Directiva y Representante Legal
- 9.5 Revisoría Fiscal

- 10. Análisis y aprobación de los Estados Financieros correspondientes a la vigencia del año 2021.
- 11. Propositiones.
- 12. Análisis y sugerencias al presupuesto para la vigencia del año 2022.

**ARTICULO 3°.** Presentar el siguiente proyecto de reglamento interno para el desarrollo de la asamblea general ordinaria de delegados de la Institución Auxiliar del Cooperativismo, Centro Vacacional CHIMINIGAGUA, el próximo 12 de marzo de 2022.

### PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO

1. A la Asamblea General ordinaria para la creación de una Institución Auxiliar del Cooperativismo, asistirán virtualmente los delegados de CANAPRO C.A.C. elegidos el 14 de febrero de 2020. Quienes deberán cumplir con los requisitos exigidos para tener derecho a voz y voto.
2. Para la constatación del quórum se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 31 de la Ley 79 de 1988.
3. La sesión será inicialmente presidida por el presidente de la Junta Directiva de la Institución Auxiliar del Cooperativismo, CENTRO VACACIONAL CHIMINIGAGUA de CANAPRO C.A.C., mientras la Asamblea elige de su seno a los dignatarios de la mesa directiva para que con ellos siga deliberando.
4. La Asamblea General Ordinaria se iniciará a las once de la mañana (11:00am) de forma virtual.
5. Al delegado que no registre su ingreso una hora después de iniciada la Asamblea sin causa justificada no se le reconocerán viáticos, igual se procederá cuando se retire antes de la finalización de la Asamblea, salvo casos de fuerza mayor o excusa justificada.
6. La Asamblea se regirá por el reglamento Internacional de Debate.
7. Cada delegado tendrá derecho a un (1) voto y no habrá representación en ningún caso.
8. Las decisiones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de los delegados asistentes.
9. Cada delegado podrá intervenir hasta tres veces sobre un mismo tema, por un tiempo máximo de tres (3) minutos. Las intervenciones para participar en los debates se harán en el orden de registro en el aplicativo de la herramienta utilizada para realizar la asamblea virtual y su control lo tendrá la mesa directiva. No obstante, lo anterior el término de duración de las intervenciones podrá ampliarse si así lo determina la Asamblea y en tal caso la Directiva fijará el tiempo prudencial.
10. Las intervenciones de los delegados deberán ceñirse en todos los casos al tema que se discute.

|   |   |               |
|---|---|---------------|
|  | Casa Nacional del Profesor<br>Cooperativa de Ahorro y Crédito CANAPRO C.A.C.<br>SISTEMAS DE GESTIÓN | DE-RA-AC      |
|   |   | Versión: 4.0  |
|   | ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN   | 01/01/2020    |
|   |   | Página 3 de 3 |

11. Sobre un mismo tema no podrán hacer uso de la palabra más de ocho delegados, salvo manifestación expresa de la Asamblea de que no haya suficiente ilustración.
12. Si un delegado está en uso de la palabra podrá ser interrumpido por mociones de: orden, información, privilegio y punto previo. El presidente calificará la moción y si la considera improcedente podrá negarla.
13. Todos los asistentes deberán mantener en silencio sus micrófonos, durante el tiempo que dure la Asamblea y se activará solamente por autorización de la mesa directiva para una intervención.
14. Queda totalmente prohibido ingresar a la sala virtual de la asamblea bajo el efecto de bebidas embriagantes o sustancias psicotrópicas, lo cual será causal de expulsión de la Asamblea.
15. Los asistentes a la Asamblea deberán observar dentro de la sala virtual en todo momento un comportamiento respetuoso, absteniéndose de lanzar ofensas, ataques o agresiones personales so pena de ser expulsado de la sala virtual de la asamblea y recibir las sanciones previstas en los Estatutos.
16. Cuando un Miembro de la Mesa Directiva desee intervenir en un debate perderá su investidura mientras esté participando en él.
17. Ningún miembro de la Mesa Directiva podrá presionar o coaccionar la toma de cualquier decisión.
18. El acta será firmada por el presidente y el secretario de la Asamblea de acuerdo con la reglamentación vigente.
19. La mesa Directiva, los organismos de control y vigilancia y los asistentes a la Asamblea, serán garantes del cumplimiento del presente reglamento en todas y cada una de sus partes.

**ARTICULO 4°.** El presente acuerdo se publicará el día 11 de enero de 2022, en las carteleras de la entidad, página WEB, pantallas de información, y se enviará vía WhatsApp a los celulares, correo electrónico de los delegados y se con firmará mediante llamadas telefónicas.

**ARTICULO 5°.** El presente acuerdo fue aprobado por Unanimidad en reunión extraordinaria de la Junta Directiva, realizada el 11 de enero de 2022 según acta Nro.02.

  
**CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ NIETO**  
 Presidente

  
**ORLANDO MANUEL MURILLO FIGUEROA**  
 Secretario